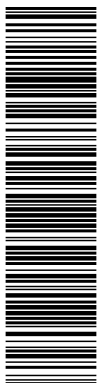


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución aprobacion CCSS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4GXU2-LTLUJ-JYAOQ Fecha de emisión: 15 de abril de 2019 a las 8:49:54 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 12/04/2019 14:23 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD 12/04/2019 13:52
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83070-4GXU2-LTLUJ-JYAOQ-DB56C70E6C70E151EB12AA4270B4A7F4940FEB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)
Nº Registro de EE.LL. 01060331

RESOLUCION

Vista la necesidad de proceder a la contratación de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de **Sustitución de acerado en C/ Espronceda** en el TM de Casas de Don Pedro.

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Sustitución de acerado en C/ Espronceda	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71317200 Servicios de Seguridad y salud	
Valor estimado del contrato 300,00 Euros	IVA: 63,00 Euros
Precio: 363,00 Euros	
Duración: 1 MES	

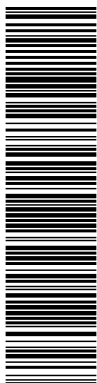
Resultando que los recursos ordinarios de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 son de 1.886.250, 00 euros y el Valor Estimado del contrato asciende a 300,00 € lo que equivale al **0,015 %** y, por tanto, al ser inferior al 10 por 100, es competente esta Alcaldía para su contratación.

Resultando que el procedimiento elegido viene justificado por la escasa entidad del contrato a fin de conseguir una mayor celeridad en la prestación.

Resultando que la prestación del servicio se acreditará mediante mediante facturas con el visto bueno del concejal de área, atendándose su pago contra los documentos anteriores.

Resultando que no se están alterando las reglas generales de la contratación así como que el contratista no ha suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente supere las cifras umbrales para este tipo de contratos, respetándose las reglas relativas a los fraccionamientos de contratos

Resultando que la necesidad del contrato viene justificado por: **Sustitución de acerado en C/ Espronceda**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83070-4GXU2-LTLUJ-JYAOQ-DB56C70E6C70E151EB12AA4270B4A7F4940FE82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)
Nº Registro de EE.LL. 01060331

Resultando que de acuerdo con la escasa entidad de la contratación, siguiendo recomendación 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la base 32 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019, al ser su cuantía inferior a 3.000,00 euros no resulta preceptivo la solicitud de tres ofertas.

Vista la oferta presentada por **Paymacotas Extremadura S.L.U** con CIF B06593016, domicilio social en Polígono Industrial San Isidro, C/ Magurate, 7 de 06400 Don Benito por importe de 300,00 € mas 63,00 € en concepto de IVA.

Resultando que con la adjudicación al contratista que mejor oferta ha presentado no se vulneran las reglas de contratación, bien por constituir una unidad diferenciada, bien porque aún dentro de la mismo unidad funcional no se llega al límite para su contratación.

Resultando que existe crédito apropiado al efecto en el presupuesto de esta entidad

Ejercicio	Aplicación	Importe
2019	1532.61904	363,00 €

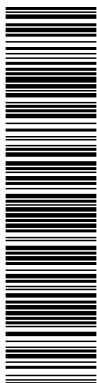
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos anteriormente expresados tanto respecto del procedimiento, como de la necesidad de contratación, como de la selección del contratista como por no vulnerarse las reglas de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato a **Paymacotas Extremadura S.L.U** provisto de CIF.- B06593016 y con domicilio social en Polígono Industrial San Isidro, C/ Magurate, 7 de 06400 Don Benito, al ser la oferta más económica, por el importe de 300,00 € mas 63,00 € en concepto de IVA, para **Sustitución de acerado en C/ Espronceda**

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: Resolución aprobacion CCSS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GXU2-LTLUJ-JYAOQ Fecha de emisión: 15 de abril de 2019 a las 8:49:54 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 12/04/2019 14:23 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD 12/04/2019 13:52	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93070-4GXU2-LTLUJ-JYAOQ-DB56C70E151EB12AA4270B4A7F4940FEB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)
Nº Registro de EE.LL. 01060331

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	1532.61904	363,00 €

CUARTO. La prestación será abonada conforme a lo dispuesto en los resultandos expuestos más arriba, es decir, en caso de suministros y servicios, contra factura con el visto bueno de la concejalía de área.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP, en el Perfil del Contratante, la información requerida para este tipo de contratos así como al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Casas de Don Pedro, a 12 de diciembre de 2019.
EL ALCALDE, ANTE MI,
EL SECRETARIO,